

## PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO

Vigencia: 2023

Versión 1

### 1. INTRODUCCIÓN

El plan de austeridad tiene como fin la implementación de medidas tendientes a racionalizar el gasto, a través de acciones y controles para incentivar una cultura de ahorro en la entidad.

Atendiendo lo normado en el Decreto Distrital 492 de 2019 - Artículos 28 y 29, para la vigencia 2023 se seleccionaron como gastos elegibles los relacionados con transporte de personal de la entidad, se realizó esta elección teniendo en cuenta que la entidad busca generar estrategias de optimización y racionalización de los recursos asignados para su funcionamiento.

A su vez este plan cuenta con acciones complementarias también encaminadas a velar por el uso racional de los recursos públicos asignados a la entidad, a través de la aplicación de controles y del cumplimiento de la normatividad vigente en la materia

### 2. ALCANCE

El Plan de Austeridad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño debe ser cumplido por todos los funcionarios y contratistas pertenecientes a la entidad y que hagan uso en el desarrollo de sus funciones u obligaciones del servicio de transporte de personal de la FUGA.

### 3. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

#### - Plataforma Estratégica

La FUGA adoptó modificación de su plataforma estratégica a través de la Resolución interna 035 de 2021 "*Por la cual se adopta la actualización de la Plataforma Estratégica de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se derogan la Resolución 160 de 2018 y Resolución 184 de 2019*"<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Plataforma estratégica de la entidad, disponible en:  
[https://www.fuga.gov.co/sites/default/files/2022-02/resolucion035de2021\\_1.pdf](https://www.fuga.gov.co/sites/default/files/2022-02/resolucion035de2021_1.pdf)



## - OBJETO

La Fundación tiene como objeto principal la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

## - MISIÓN

La Fuga es la plataforma pública de la administración distrital, que articula y gestiona la revitalización y transformación participativa del centro de Bogotá a través de su potencial creativo, el arte y la cultura.

## - VISIÓN

En 2030, la Fuga será referente de articulación y gestión de iniciativas de transformación del territorio del centro de Bogotá, como símbolo distrital de desarrollo desde el potencial creativo, el arte y la cultura.

## - OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

1. Mejorar la calidad de vida de la ciudadanía al ampliar el acceso a la práctica y el disfrute del arte y la cultura como parte de su cotidianidad en condiciones de equidad.
2. Potenciar a los creadores del centro que quieran expresarse y ver en el arte, la cultura y la creatividad una forma de vida.
3. Impulsar la reactivación física, económica y social del sector del antiguo Bronx y articularlo con las comunidades y los territorios del centro de la ciudad a partir del arte, la cultura y la creatividad.
4. Aumentar la apropiación del centro de la ciudad como un territorio diverso, de convivencia pacífica, encuentro y desarrollo desde la transformación cultural.
5. Consolidar modelos de gestión a partir del desarrollo de las capacidades del talento humano y la optimización de los recursos tecnológicos, físicos y financieros para dar respuesta eficaz a las necesidades de la ciudadanía y los grupos de valor.

Es así como el presente plan le apunta a la consecución del objetivo estratégico 5, a través de la implementación de las acciones contenidas en el presente plan.

## 4. MARCO LEGAL.



- ✓ Ley 1150 de 2007 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”*.
- ✓ Directiva Presidencial 006 de 2014 *"Plan de Austeridad"*
- ✓ Decreto Único reglamentario 1068 de 2015 *'Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.*
- ✓ Decreto Distrital 30 de 1999 *'Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fé de Bogotá'*
- ✓ Decreto 061 de 2007 *'Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo'*
- ✓ Decreto 2768 de 2012 *"Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores."*
- ✓ Directiva Distrital 001 del 2001- Alcaldía Mayor de Bogotá *“Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital”*
- ✓ Circular 20 de 2016- Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá *“Adopción de Medidas para el ahorro de energía eléctrica y agua en la administración Distrital”*.
- ✓ Acuerdo 719 de 2018 del Concejo de Bogotá *“Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del Orden Distrital y se dictan otras disposiciones”*.
- ✓ Decreto Distrital 492 de 2019 *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.”*
- ✓ Circular Conjunta 004 de 2022 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. - Secretaría Distrital de Hacienda: *'recopilación de datos e información de austeridad para entidades distritales del presupuesto general'*.

## 5. OBJETIVO GENERAL

- ✓ Generar acciones al fortalecimiento del uso racional de los recursos públicos asignados a la entidad, a través de acciones eficientes de austeridad en el gasto público.

### - Objetivos Específicos

- ✓ Disminuir los gastos de funcionamiento relacionados con el servicio de transporte de personal de la FUGA.
- ✓ Definir indicadores de austeridad y cumplimiento en concordancia con las metas establecidas en el plan de acción del presente documento.



- ✓ Establecer dentro de la entidad funciones y responsabilidades para la consolidación, análisis y presentación de balances relacionados con la implementación de medidas de austeridad contenidas en el presente plan.

## 6. INSUMOS.

Dada la selección de gastos para la presente vigencia la línea base para el plan de austeridad 2023 será el costo de los gastos de transporte de personal ejecutados en 2022: \$ 244.475.748

## 7. META

Para la vigencia 2023 la entidad definió como meta: Reducir en un 2% anual los gastos asociados al transporte de personal de la entidad.

## 8. PLAN DE ACCIÓN E INDICADORES

Las acciones a desarrollar en 2023 se concentran en un gasto elegible relacionado con los gastos de transporte personal de la FUGA, estableciendo indicadores de cumplimiento y ahorro:

### - Indicador de ahorro

$$IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} * 100$$

IA<sub>t</sub>= Porcentaje de ahorro  
GE= Gastos elegibles por persona  
t= Periodo de tiempo (trimestral)

### - Indicador de cumplimiento:

$$C(IA) = \frac{IA_{Observado}}{IA_{meta}} * 100$$

Las actividades, metas, indicadores y fechas de ejecución se formularon en formato PN-FTPL-06 Plan de acción para la formulación, seguimiento y



monitoreo de los planes institucionales y estratégicos y que es parte integral de este documento.

## 9. OTRAS ACCIONES ENCAMINADAS A AUSTRERIDAD EN EL GASTO

Dentro de las acciones que se adelantarán la entidad para la implementación de medidas austeridad en el gasto también se encuentran:

<b>Línea de Acción</b>	<b>Acción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Medio de Verificación</b>	<b>Periodo de ejecución</b>
Administración de personal	Ejecutar el trámite de horas extras conforme lineamientos internos establecidos en horas extras y aplicando normatividad vigente.	Talento Humano - Nómina	Formatos autorización horas extras  Actos administrativos	02/01/23-31/12/23
Administración de personal	Formular el PETH <sup>2</sup> de la vigencia teniendo en cuenta la oferta de capacitación de entidades públicas externas que pueda apropiarse en la entidad de acuerdo con las necesidades.	Talento Humano	Documento formulado PETH	02/01/2023 31/01/2023
Administración de servicios	Realizar seguimiento periódico al comportamiento de los servicios públicos (agua, energía, gas)	Recursos Físicos	Cuadros de control del área para informe de austeridad	02/01/23 - 31/12/23
Administración de servicios	Continuar con la Estrategia Cero Papel implementada	TIC Gestión Documental	Seguimiento del cumplimiento de lineamientos establecidos en la circular No. 20 de	01/01/23-31/12/23

<sup>2</sup> PETH: Plan Estratégico de Talento Humano que contiene el Plan de Capacitación y Plan de Bienestar e incentivos, plan de previsión y vacantes, plan de Seguridad y Salud en el Trabajo SST.



			2021	
Sostenibilidad ambiental	Realizar actividades de socialización, sensibilizaciones dirigidas a los servidores sobre estrategias de ahorro de energía y agua en el marco del plan institucional de gestión ambiental PIGA 2023, para lograr el consumo racional y eficiente de los recursos	Recursos Físicos	Seguimiento al Cumplimiento PIGA 2023	02/01/23 - 31/12/23
Plan de Mantenimiento	Realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones hidrosanitarias y eléctricas con el fin de prevenir el desperdicio de recursos	Recursos Físicos	Seguimiento al Cumplimiento Plan de Mantenimiento 2023	01/01/23 - 31/12/23

## 10. SEGUIMIENTO

Se realizará seguimiento trimestral al plan en la herramienta PN-FTPL-06, por parte de la primera línea de defensa, se presentarán resultados en los informes para la oficina de control interno e informe semestral presentado a la cabeza de sector- Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte SCRD, conforme con los lineamientos que ésta establezca, adicionalmente deberá ser publicado en la página Web de la entidad.

## 11. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Para la elaboración del balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto se establecen las siguientes funciones y responsables durante la presente vigencia:

- La subdirección de gestión corporativa realizará la solicitud de la información requerida para la construcción del balance y reporte de las medidas de austeridad, en la primera semana del mes de julio y del mes de enero de la siguiente vigencia.
- Todas las dependencias de la entidad entregarán a la subdirección de gestión corporativa los resultados o información que se requiera para reportar los resultados de la implementación de medidas de austeridad y transparencia del gasto, dicha información será suministrada conforme con los lineamientos que imparta la subdirección de gestión



corporativa, en los tiempos y calidad establecida por dicha dependencia.

- La subdirectora de gestión corporativa en coordinación con los líderes operativos de los procesos realizará la consolidación de la información, el análisis respectivo y la presentación.
- La subdirección de gestión corporativa remitirá a la cabeza de sector, al Concejo de Bogotá y a quien corresponda, el balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad, resultados o informes requeridos.
- La subdirección corporativa solicitará la publicación de los balances o reportes que se deriven de la ejecución del presente plan.
- La unidad de gestión de comunicaciones realizará la publicación y divulgación interna de los balances o reportes, conforme con lo establecido en el procedimiento de gestión de comunicaciones.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Mónica Paola Moreno Hernández- Contratista- Subdirección de gestión corporativa Andrea Isabel Casas Bohórquez Profesional universitario - Recursos físicos.	Martha Lucía Cardona Visbal Subdirectora Gestión Corporativa	Martha Lucía Cardona Visbal Subdirectora Gestión Corporativa Presentado ante el comité directivo del 30-01-2023

### **Versión 1**

### **Control de cambios**

Fecha	Versión	Descripción de la modificación
10/10/2022	0	Versión preliminar, presentada en el marco del anteproyecto del presupuesto.
30/01/2023	1	Versión inicial

### **Documento 20232000015553 firmado electrónicamente por:**

**Martha Lucía Cardona Visbal**, Subdirectora, Subdirección de Gestión Corporativa, Fecha firma: 30-01-2023 17:52:30

**Mónica Paola Moreno**, Contratista, Subdirección de Gestión Corporativa, Fecha firma: 30-01-2023 15:30:51

**Andrea Isabel Casas Bohórquez**, Profesional Universitario, Recursos Físicos - Almacén General, Fecha firma: 30-01-2023 15:59:01



54941c8903a7fd1acc4b35cd1ad97adba1db578a057bb6d9c8039a5ea20399c7





FUNDACIÓN  
GILBERTO ALZATE  
AVENDAÑO



Radicado: **20232000015553**

Fecha: 30-01-2023

Pág. 8 de 8



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia  
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp  3227306238  
Oficina virtual de correspondencia: [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co)  
Teléfono: +60(1) 432 04 10  
Información: Línea 195  
[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)

